



REF: JURISDICCION VOLUNTARIA. No. 081374089001-2020-00022

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez. A su despacho la presente solicitud de Matrimonio, ceremonia que no se pudo realizar en la fecha señalada con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional en diferentes decretos. Sírvese proveer.

Campo de La Cruz, julio 9 de 2020

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Campo de la Cruz, julio nueve (09) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, fíjese como nueva fecha para llevar acabo la diligencia de matrimonio, de conformidad con el Art. 113 y sig. del C.C, el día 26 de agosto de 2020 a las 9:30 am, la cual se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, por lo que las parte deberán aportar al correo institucional del despacho con antelación a la fecha señalada para la celebración de misma dirección de correo electrónico y numero de celular. Por lo que los contrayentes deberán aportar al correo institucional del despacho con antelación a la fecha señalada para la celebración de misma dirección de correo electrónico y numero de celular.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado promiscuo municipal
de campo de la Cruz a los
10 /07/2020
Notifica por estado No. 038
La secretaria Griselda Toscano
Castro